

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL N°030-2021

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA

Y

LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFROANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP)

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-226-1659, actuando en Nombre y Representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **ARCELIO H. HARTLEY**, portador de la cédula de identidad personal N°3-63-409, actuando en su condición de Presidente de **LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFROANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP)** Sociedad Común inscrita al Folio N°2561 (M) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **LA SAMAAP** y en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales, las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

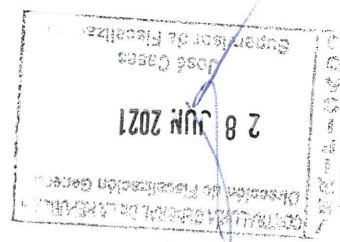
Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9, del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación y las expresiones culturales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 90 de 15 de agosto de 2019, puede destinar recursos al desarrollo de personas naturales y jurídicas para el desarrollo de proyectos, programas, y procesos artísticos y culturales, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en esta Ley.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA** tiene entre sus funciones, la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute de actividades, bienes y servicios culturales; así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según lo establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley N°90 de 15 de agosto de 2019, es función del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante Legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que el Museo Afro Antillano, localizado en Calle 24 y Avenida Justo Arosemena, El Marañón, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, es una dependencia que se encuentra bajo el manejo, custodia, conservación y administración de la Dirección Nacional de Museos del Ministerio de Cultura.



Que **LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFROANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP)** es una organización sin fines de lucro, debidamente constituida y vigente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá y que se encuentra inscrita al Folio N°2561 (M), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 22 de diciembre de 1983.

Que **LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFROANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP)**, tiene como objetivo coadyuvar con el fortalecimiento de la identidad nacional y colaborar con la Dirección Nacional de Museos y el Museo Afroantillano de Panamá, en la preservación de la colección museográfica y mantenimiento del Museo y de sus áreas aledañas, coadyuvando así con la promoción de la Cultura Afro Antillana panameña.

Que por casi cuatro décadas **LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFROANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP)** y el Instituto Nacional de Cultura, ahora Ministerio de Cultura, han mantenido una relación de coordinación y colaboración que ha redundado en beneficio del Museo Afroantillano de Panamá y en la imagen positiva de los afroantillanos de nuestro país.

Que **LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFROANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP)** desde su fundación ha apoyado el mantenimiento y mejoras del Museo Afroantillano, invirtiendo en su infraestructura, para la construcción de la oficina y la ampliación de la misma, así como el mantenimiento de las instalaciones físicas, el equipo electromecánico, el diseño y montaje de la museografía y el sustento y mantenimiento de las colecciones.

Que **LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFROANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP)** durante 39 años ha organizado en la localidad una feria artesanal y cultural durante los días de Carnaval, que ha logrado una gran acogida y participación de la población panameña y de extranjeros que visitan nuestro país.

Que este año, por la situación de la pandemia, no se realizó en la fecha acostumbrada, por lo que la organización ha decidido coordinar la **Cuadragésima Gran Feria Afroantillana** de forma virtual, a presentarse el día treinta (30) de mayo de 2021.

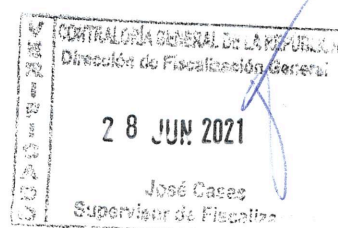
Que en vista que **LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFROANTILLANO DE PANAMA (SAMAAP)** es una organización sin fines de lucro cuyo propósito de existencia gira en torno al sostenimiento del Museo Afroantillano, y que no contará en esta ocasión con los ingresos que normalmente genera la Feria, han solicitado al Ministerio de Cultura apoyo para la realización del evento.

Que **EL MINISTERIO**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, apoyar la gestión cultural y artística en Panamá y recuperar el quehacer cultural y la difusión de las artes, ha determinado suscribir este Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción y desarrollo de la actividad, bajo las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: Propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **LA SAMAAP**, para la realización de la **Cuadragésima Gran Feria Afroantillana** en su versión virtual, a presentarse el día treinta (30) de mayo de 2021. Dicha Feria se encuentra destinada a cultivar, apoyar y promover el arte de la etnia negra en beneficio de la población panameña y en pro de la Cultura Nacional.

SEGUNDO: Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:



1. Brindar a **LA SAMAAP**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, ejecución y difusión de la actividad cultural que se lleve a cabo.

2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier intercambio que se requiera para el logro de dicha actividad.

3. Proveer a **LA SAMAAP**, algunos videos de corte cultural de la participación afro en el entorno nacional para ser incluidos en la presentación virtual.

4. Otorgar a **LA SAMAAP**, un aporte económico por la suma de **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00)**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria de **EL MINISTERIO N°G.002810100.001.632** para la vigencia fiscal 2021. La misma se destinará en su totalidad, para cubrir los gastos que conlleva la realización del evento antes mencionado. El cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de la Sociedad Amigos del Museo Afroantillano de Panamá (SAMAAP) o se realizará transferencia bancaria a Cuenta Corriente SAMAAP 03-07-01-090651-7 Banco General.

4. **LA SAMAAP** se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para ello, deberá contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jpalacios@micultura.gob.pa o coordinar con Javier Thomas jthomas@micultura.gob.pa / o Selene Gómez: sgomez@micultura.gob.pa.

5. Designar a un coordinador de la Dirección Nacional de Museos que será el representante oficial de enlace con **LA SAMAAP**, para el desarrollo de actividades que llevarán a cabo.

TERCERO: Por su parte, **LA SAMAAP** se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Fomentar la Cultura a través de la promoción del arte en todo el territorio nacional, y realizar la producción general de su actividad (en su versión virtual), lo cual incluye promoción y organización.

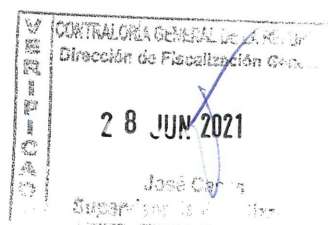
2. Promover la publicidad del evento, a través de los medios de comunicación impresos, televisivos y digitales, cubriendo los gastos que se generen. En este sentido, colocará en todos los afiches, programas digitales, material gráfico; así como en los anuncios de prensa escrita, radial y televisiva, digital y en general en toda la publicidad que la actividad se realiza con el patrocinio de **EL MINISTERIO**, a efecto de resaltar su participación en el mismo.

3. Posicionar a **EL MINISTERIO**, como patrocinador con su correspondiente logo en las actividades y en la página web de **LA SAMAAP** y en sus redes sociales. Incluir mención del logo de **EL MINISTERIO**, en toda la publicidad que se lleve a cabo relativa al evento.

4. Afrontar los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización de la actividad en su versión virtual y cumplir con todas las disposiciones que establece el Estado Panameño para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de evento.

CUARTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual debe contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

QUINTO: **LA SAMAAP**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de finalizado el proyecto, un reporte final que detalle el aporte económico otorgado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**. Adicionalmente, se debe presentar una evaluación de impacto cultural y social de quienes se vieron beneficiados con este proyecto.



SEXO: El incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, dará lugar a la cancelación del aporte.

SÉPTIMO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo, **LAS PARTES** convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo o de cualquier índole, serán asumidas por **LA SAMAAP**, al igual que los daños causados por negligencia, durante la realización de la actividad.

OCTAVO: **LA SAMAAP** exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas, los cuales asumirá en su totalidad.

NOVENO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO** de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

DÉCIMO: **LA SAMAAP** adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.3.00)**, en concepto de timbres fiscales.


Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA N°8-226-1659



POR LA SAMAAP


ARCELIO H. HARTLEY
CÉDULA N°3-63-409

REFRENDO:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

